

XVII DIRECCION REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
OZZ/hgl

R E S O L U C I O N
AUTORIZA MAQUINA EXPENDEDORA
DE CAFE

NOMBRE : SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LTDA.-
RUT : 76.000.586-K
REP.LEGAL : LEONARDO PERALTA CASTILLO RUT 10.360.248-3
ALFONSO SOURIT CASAS RUT N° 15.220.856-1
DOMICILIO : CARLOS ANWANDTER 251 - VALDIVIA
GIRO : EXPLOTACION MAQUINAS EXPENDEDORAS

VALDIVIA, 07 de enero 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

N° EX- 48 / **VISTOS:** La solicitud de fecha 04/01/2011, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide Exención de emitir Boletas, por la venta de líquidos calientes, snack y bebidas, mediante máquinas expendedoras automáticas, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas fichas, tarjetas chips y/o llave microchip, marca **BIANCHI MODELO ANTARES CICLON E3SGP.-**

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

C O N S I D E R A N D O:

1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 7, de la Resolución N° Ex- 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- Autorízase a doña CLAUDIA FABIOLA CARCAMO FERNANDEZ RUT N° 11.426.581-0, para eximirse de emitir boletas por la venta de Bebidas y otros productos, realizadas mediante máquinas expendedoras automáticas, de las siguientes marcas y modelos.-

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL
BIANCHI	ANTARES CICLON E3SGP	09440077	38

2.- La contribuyente deberá cabal cumplimiento a lo establecido en la Res.Ex. N° 637 DE 23/05/2006 y Res. Ex. 63 de 30/06/2005. Su incumplimiento producirá la caducidad de la presente resolución y la aplicación de sanciones que fueren procedentes.

3.- Funcionarios de este Servicio procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como asimismo adherir la etiqueta autoadhesiva.

4.- Deberán comunicar oportunamente a la Unidad que corresponda, lo señalado en la Res. Ex.1594 del 15/12/2005 N° 4 de la parte Resolutiva.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

OSVALDO ZAMBRANO ZAMBRANO
Jefe(S) Departamento Plataforma de atención
y Asistencia

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

SALUDA A UD.,

MARTA CORTES SAN MARTIN
SECRETARIA DEPTO.PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

SRA.
SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LTDA.-
CARLOS ANWANDTER N° 251
VALDIVIA

- * Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente